

**DISPONE RECESO DE ACTIVIDADES AÑO 2022
POR EL PERÍODO QUE INDICA****SANTIAGO, 18/01/22 - 654**

VISTOS: El DFL N°149 de 1981 del Ministerio de Educación; lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley N°18.834; las resoluciones N° 6,7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La conveniencia de que, para el buen desarrollo de las actividades de la Universidad, todos sus funcionarios hagan uso de su descanso anual en un mismo período.

RESUELVO:

1. SUSPÉNDENSE las actividades ordinarias de la Corporación desde el lunes 31 de enero de 2022 y hasta el domingo 27 de febrero de 2022, ambas fechas inclusive.

2. Dicha suspensión no incluye aquellas labores que, por su naturaleza, no deben interrumpirse, caso en el cual las jefaturas correspondientes adoptarán las medidas necesarias para asegurar la continuidad de las mismas.

3. Los funcionarios que deban trabajar durante el período de descanso indicado conservarán el derecho a éste, el que podrán ejercer dentro del año calendario.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID – RECTOR.**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,

ANGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL (S)

JMZC/AJT/dsr

Distribución:

- 1 Rectoría
- 1 Prorectoría
- 1 Contraloría Universitaria
- 1 Secretaría General
- 4 Vicerrectorías
- 7 Facultades
- 1 Carrera de Arquitectura
- 1 Programa de Bachillerato
- 1 Dirección de Comunicaciones Corporativas
- 2 Oficina de Partes
- 1 Archivo Central